DECRETO 0105 DE 2026

(Enero 26)

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo en el cargo de Director General del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED".

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.11.1.3, 2.2.5.3.3, 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Distrital se destaca el dirigir la acción administrativa de la administración territorial y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Mediante el Decreto 0003 de 2024, el Alcalde de Medellín nombró a la servidora VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ como DIRECTORA GENERAL del establecimiento público, denominado Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED.

La referida servidora, mediante radicado 202610018013, de 21 de enero de 2026, presentó renuncia irrevocable, a partir de 26 de enero de 2026, al cargo de DIRECTORA GENERAL del Instituto Social de Vivienda y Hábitat De Medellin – ISVIMED.

El artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia al empleo público debe ser presentada por escrito, donde manifieste su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio. Presentada la renuncia, la autoridad nominadora, cuenta con un plazo de treinta (30) días para aceptarla, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Una vez verificada la carta de renuncia presentada por la servidora VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

El numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que un empleo quedará vacante de manera definitiva en el caso de la renuncia regularmente aceptada.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala que las vacantes definitivas en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante nombramiento ordinario o encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

El artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015 consagra el encargo interinstitucional como la facultad para designar temporalmente a un empleado en otra entidad de la rama ejecutiva, para asumir, total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante, del cual él sea nominador, por falta temporal o definitiva de su titular.

Ante la ausencia de norma expresa frente al nivel territorial, el Departamento Administrativo de la Función Pública en los conceptos 332391 de 2020, 030371 de 2021, 053091 de 2022, entre otros, ha señalado la posibilidad de aplicar la figura del encargo interinstitucional, contenido en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, por parte de las entidades del orden territorial, siempre y cuando la facultad nominadora recaiga en un mismo servidor.

El Alcalde Distrital es competente para nombrar, tanto al ASESOR en la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Medellín como al DIRECTOR GENERAL del establecimiento público Instituto Social de Vivienda y Hábitat De Medellin Isvimed, de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución.

En ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Líder de Gestión del Talento Humano del ISVIMED, verificó que Julián Esteban Murillo Martinez, identificado con cédula de ciudadanía número 1.214.727.531, titular del empleo ASESOR en la SECRETARÍA DE HACIENDA del Distrito Especial de Medellín, cumple con la formación académica, experiencia y requisitos para el desempeño del empleo denominado DIRECTOR GENERAL (E) del establecimiento público denominado Instituto Social De Vivienda Y Hábitat de Medellin - ISVIMED, y no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales ni asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Por lo anterior, el Alcalde del Distrito Especial de Medellín;

DECRETA

Artículo 1. *Aceptación.* Aceptar la renuncia de la señora VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.177.122, al cargo de DIRECTORA GENERAL del establecimiento público Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, desde el 27 de enero de 2026, inclusive.

Artículo 2. *Encargar en funciones.* Encargar en funciones en el empleo denominado DIRECTOR GENERAL del Instituto Social de Vivienda y Hábitat De Medellín - ISVIMED al

servidor JULIÁN ESTEBAN MURILLO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.214.727.531, titular del empleo denominado ASESOR en la Secretaría de Hacienda, sin separarse de las funciones de su cargo.

Artículo 3. *Comunicación.* Comunicar el presente Decreto al Instituto Social de Vivienda y Hábitat De Medellín - ISVIMED y a los interesados para los trámites pertinentes.

Artículo 4. *Publíquese.* El presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

VERÓNICA SUÁREZ RESTREPO
Secretaria Privada

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Clara Marcela Serna Vasco Directora Técnica Secretaría Privada	Lizeth Fernández Ballesteros - Profesional Especializado – Secretaría General Lorena Andréa Restrepo Ramírez Líder de Programa – Secretaría General	Liliana María Correa Posada Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico Secretaría General